



**Municipalidad de Balcarce
Concejo Deliberante**

TESTIMONIO:

VISTO:

El expediente 4375/B/2014 "Solicitud de lote en sector industrial planificado para la instalación de fábrica de luminarias con tecnología led" y,

CONSIDERANDO:

Que es de interés del Departamento ejecutivo propender a la radicación industrial en el Partido de Balcarce promoviendo el asentamiento de industrias compatibles con el entorno regional.-

Que la Municipalidad de la ciudad de Balcarce resulta ser titular registral de un predio ubicado en Ruta Provincial N° 55, Km. 79,4, designados catastralmente como: a) Circunscripción III, Sección F, Fracción I, Parcelas 1, 2, 3, 4, 5, 6 y b) Circunscripción III, Sección F, Fracción II, Parcelas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11 y 12. Cuya designación catastral antecedente de ambas fracciones citadas precedentemente es: Circunscripción III, Parcela 420-a y 421-a del partido de Balcarce.-

Que la Municipalidad de Balcarce ha desarrollado en el mencionado sitio el denominado SECTOR INDUSTRIAL PLANIFICADO "EL MOLINO" que cuenta con Decreto Provincial N° 697, de fecha 02 de Septiembre de 2013, determinando el mismo su creación, de iniciativa oficial y su carácter general y originario.-

Que, se encuentran establecidos los objetivos de la creación del SECTOR INDUSTRIAL PLANIFICADO, a saber: a) Propender a la radicación industrial en el Partido de Balcarce. b) Evitar mediante condiciones iniciales de adjudicación y otras regulaciones, la adquisición especulativa de las parcelas del SECTOR INDUSTRIAL PLANIFICADO. c) Radicar industrias compatibles con el entorno regional. d) Ejecutar las obras comunes que demande la infraestructura básica obligatoria determinada en la legislación vigente, más aquellas que decidan las empresas que se radiquen. e) Preservar la especialización funcional del Agrupamiento impidiendo la utilización para usos no industriales o no afines a la industria en el área. f) Propender al cumplimiento de las Leyes Nacionales, Provinciales y Ordenanzas Municipales de protección del medio ambiente y de los recursos naturales. g) Evitar la contaminación visual mediante la construcción de obras arquitectónicas y cordones forestales que respeten el paisaje y el entorno ecológico.

Que el Honorable Concejo Deliberante ha sancionado con fecha de 07 de Marzo de 2012 la Ordenanza Municipal N° 04/2012, promulgada por Decreto N° C842/2012, mediante la cual se establecen las condiciones y los mecanismos para el otorgamiento de tierras en el Sector Industrial Planificado El Molino.-

Que la Comisión Local de Industria, compuesta por la cámara de Comercio e Industria de Balcarce, la Agencia Balcarce para el Desarrollo Local y el Municipio, han



**Municipalidad de Balcarce
Concejo Deliberante**

analizado el cumplimiento del Objeto Industrial del solicitante, tal lo previsto por la Ordenanza Municipal N° 04/2012 en su artículo 2, inciso 1, según se manifiesta en acta N° 23 del libro de reuniones de la mencionada Comisión.-

Que a fs. 92 la empresa WEIGER S.R.L manifiesta mediante nota de fecha 12 de Enero de 2023, se evalúe la posibilidad de escriturar el lote que se le adjudico en el Sector Industrial Planificado El Molino I, identificado catastralmente como: Circunscripción III, Sección F, Fracción I, Parcela 3, Partida Inmobiliaria 008-29342-9.-

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante del Partido de Balcarce en uso de sus atribuciones, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 30/23

ARTÍCULO 1.- Autorízase al Intendente Municipal a otorgar a la Empresa WEIGER -----
----- S.R.L con domicilio legal en calle 12 N° 48 entre 105 y 107, CUIT: 30-71210899-8, a la realización de la escritura traslativa de dominio del inmueble identificado catastralmente como: Circunscripción III, Sección F, Fracción I, Parcela 3, Partida Inmobiliaria 008-29342-9, ante la escribanía de su elección. -----

ARTÍCULO 2.- Al momento de realizar la escrituración deberá transcribirse en lo -----
----- pertinente el Artículo 4 de la Ordenanza 4/12. Asimismo, la empresa WEIGER S.R.L deberá acreditar la tramitación del crédito solicitado y el destino de este para el emplazamiento de la industria.-----

ARTÍCULO 3.- Cúmplase, comuníquese, regístrese, publíquese.-----

DADA en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en Sesión Extraordinaria, a los diez días del mes de febrero de dos mil veintitrés. FIRMADO:
Agustín Cassini - PRESIDENTE - Mercedes Palmadés -SECRETARIA.-----


MERCEDES PALMADES
SECRETARIA HCD




AGUSTIN CASSINI
PRESIDENTE
H.C.D. BALCARCE